

AVISO COMPLEMENTARIO



PAMPA ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 13 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA NOMINAL ANUAL DE 0% CON VENCIMIENTO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2027 POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$50.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$100.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE; Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 15 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO EL 11 DE JULIO DE 2024 POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$ 50.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$100.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS.

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 13 Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 15 EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$100.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) Y/O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA US\$2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al aviso de suscripción de fecha 28 de febrero de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”), al suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 13 (según se define más adelante) de fecha 28 de febrero de 2023 y al suplemento correspondiente a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 15 de fecha 28 de febrero de 2023 (los “**Suplementos**”), relativo a la oferta pública por parte de Pampa Energía S.A. (la “**Emisora**”) de: (i) las obligaciones negociables adicionales clase 13, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial a tasa de interés fija nominal anual de 0% con vencimiento el 19 de diciembre de 2027 por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos a US\$ 50.000.000 ampliable por hasta US\$100.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase 13**”); y (ii) las obligaciones negociables adicionales clase 15 denominadas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento el 11 de julio de 2024 por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos a US\$ 50.000.000 ampliable por hasta US\$100.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase 15**”, y junto con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 13, las “**Obligaciones Negociables**”); a ser emitidas en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y/o de obligaciones negociables convertibles en acciones por hasta US\$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Directorio de la CNV (el “**Programa**”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 7 de abril de 2022 (el “**Prospecto**”), los Suplementos y el Aviso de Suscripción, publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**Página Web de la CNV**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”) (www.mae.com.ar) (la **Página Web del MAE**) y en el sitio web institucional de la Emisora (www.pampaenergia.com) (la “**Página Web de la Emisora**”).

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en los Suplementos y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

1. Con relación al punto 15 del Aviso de Suscripción, se comunica a los Inversores Calificados que dicho punto se reemplaza por el texto que se indica a continuación:

15) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:

- a) Obligaciones Negociables Adicionales Clase 13: denominaciones mínimas de US\$1 (Dólares uno) y en múltiplos enteros de US\$1 (Dólares 1) por encima de esa suma.

- b) Obligaciones Negociables Adicionales Clase 15: denominaciones mínimas de \$1.000 (Pesos mil) y en múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de esa suma.
La Unidad Mínima de Negociación será de \$ 1.000 (Pesos mil) y en múltiplos enteros de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

2. Con relación al punto 30 del Aviso de Suscripción, se comunica a los Inversores Calificados la siguiente información:

30) Calificación de Riesgo:

- a) Obligaciones Negociables Adicionales Clase 13: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ("FIX") en su informe de fecha 1 de marzo de 2023 ha asignado a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 13 la calificación "AA (arg)", con perspectiva estable. Dicho informe se encuentra disponible en el sitio web de FIX: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=1754>

La calificación "AA (arg)" emitida por FIX implica muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificadas dentro del país.

- a) Obligaciones Negociables Adicionales Clase 15: FIX en su informe de fecha 1 de marzo de 2023 ha asignado a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 15 la calificación "AA (arg)", con perspectiva estable. Dicho informe se encuentra disponible en el sitio web de FIX:
<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=1754>

La calificación "AA (arg)" emitida por FIX implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificadas dentro del país.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a inversores calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas en la oferta inicial por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los "Inversores Calificados").

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en los Suplementos. La información contenida en el Prospecto y en los Suplementos no ha sido objeto de revisión por parte de BYMA ni de MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en los Suplementos, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y los Suplementos contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, los Suplementos, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 13 y Obligaciones Negociables Adicionales Clase 15, se encontrarán a

disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Maipú 1, C1084ABA, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4344-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en la última página de los Suplementos. Asimismo, el Prospecto y los Suplementos se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y los Suplementos en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 y al período de nueve meses cerrado el 30 de septiembre de 2022.



Banco Santander Argentina S.A.
ALYC Integral y AN N° 72 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
ALYC Integral y AN N° 74 de la CNV



Banco Comafi S.A.
ALYC Integral y AN N° 54 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 22 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 210 de la CNV



SBS Trading S.A.
ALYC Integral y AN N° 53 de la CNV



Banco Mariva S.A.
ALYC Integral y AN N° 49 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 44 de la CNV



Puente Hnos. S.A.
ALYC Integral y AN N° 28 de la CNV



Cocos Capital S.A.
ALYC Propio y AN N° 688 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía S.A.
ALYC y AN Integral Matrícula N° 24 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
ALYC Integral y AN N° Matrícula CNV
N° 66



BNP Paribas Sucursal Buenos Aires
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 67



Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 36



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 64°



Banco de la Provincia de Buenos Aires
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 43



Adcap Securities Argentina S.A.
ALyC y AN Propio
Matrícula CNV N° 148



**BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.**
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 25



Banco Hipotecario S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 40

La fecha de este Aviso Complementario es 1 de marzo de 2023

María Agustina Montes
Delegada

